

177Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que revisado el auto que libro mandamiento de pago, se advierte que en la parte resolutive quedaron trocados los nombres de demandante y demandado.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por William Martín Suarez Cabrera, contra Diego León Chica, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00177-00.

Conforme la constancia secretarial que antecede, y advertido que en la parte resolutive fueron trocados los nombres de la parte demandante y demandada, encuentra el despacho que es necesario hacer la corrección del auto que libró mandamiento de pago, como quiera que se trata de un error por cambio o alteración de los nombres de las partes. En consecuencia y en aplicación del artículo 286 del CGP, se corrige el numeral primero de la parte resolutive del auto proferido el 25 de marzo de 2021, el cual quedará así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago contra Diego León Chica y a favor de William Martín Suarez Cabrera, por las siguientes sumas de dinero.

1. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. LC-21114025058 con fecha de vencimiento del 14 de diciembre de 2018.

1.1 Por los intereses de mora del capital anterior, causados desde el 15 de diciembre de 2018 y hasta cuando se efectúe el pago total, los que se ordena liquidar de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del C.Co.

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be3fc85ca5dacdf1b1f492cde4ef3cea0cbe922c5006c51eac65d97deaeda77f

Documento generado en 29/04/2021 12:07:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>